



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 29 de abril del 2019
Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02183-R-19

Lima, 29 de abril del 2019

Vistos los expedientes, con registros de Mesa de Partes General N.ºs 01756, 01915, 01369, 01873, 01389, 01823, 01345, 01864, 01347, 01921, 01395, 01885, 01349, 01913, 01370-FCE-19 de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre resultados del Concurso Público para Admisión a la Carrera Docente Ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 157° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que la admisión a la carrera docente como profesor ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos y se inicia en la categoría de profesor auxiliar, de acuerdo a los requisitos establecidos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 07939-R-18 del 05 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y con Resolución Rectoral N° 00528-R-19 del 04 de febrero de 2019, se aprobó la fe de erratas del anexo de la mencionada resolución rectoral;

Que con Resolución Rectoral N° 01076-R-19 del 28 de febrero de 2019, modificada con Resolución Rectoral N° 01165-R-19 del 06 de marzo de 2019, se aprobó el cronograma y el cuadro de plazas vacantes del Concurso para Admisión a la Carrera Docente 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, remite para su aprobación los resultados de evaluación del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinaria de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas en su sesión extraordinaria de fecha 04 de abril de 2019, acordó aprobar el informe del resultado del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la citada Facultad; lo que se explica en la Resolución de Decanato N° 220-D-FCE-19 de fecha 05 de abril de 2019;

Que don DAVID JUAN SÁNCHEZ CRUZ, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 220-D-FCE-19 de fecha 05 de abril de 2019, por no estar conforme con la calificación y el puntaje obtenido;

Que revisado el legajo personal del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, le observó que no acredita experiencia laboral en instituciones que realizan trabajos de regulación económica, por lo que no se le evaluó su expediente;

Que don EDWIN MIGUEL OLIVERA GUILLEN, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 220-D-FCE-19 del 05 de abril de 2019, por no estar conforme con la calificación y el puntaje obtenido;

Que revisado y evaluado el legajo personal del apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad, lo calificó con la puntuación de 58.50 puntos y evaluado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, le corresponde la calificación final de 57.55 puntos;

Que don ENCARNACIÓN MELECIO ASENCIOS ESPINOZA, interpone recurso de apelación contra el Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinaria de la Facultad de Ciencias Económicas, por no estar conforme con el resultado obtenido;





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R. R. N° 02183-R-19

-2-

Que revisado el legajo personal del apelante por la Comisión de Evaluación de la Facultad, se tiene que ha sido observado por no ostentar el grado académico de Magister, razón por la cual su expediente no fue evaluado, y luego de examinado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, le corresponde la calificación final de 58.75 puntos, según la tabla de evaluación respectiva;

Que don EDGARD ELISEO CARMEN CHOQUEHUANCA, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 220-D-FCE-19 del 05 de abril de 2019, por no estar conforme con la calificación y el puntaje obtenido;

Que revisado y evaluado el legajo personal del apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad, lo calificó con la puntuación de 59.00 puntos y evaluado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, le corresponde la calificación final de 65.70 puntos;

Que don NELSON FRANCISCO CRUZ CASTILLO, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 220-D-FCE-19 del 05 de abril de 2019, por no estar conforme con la calificación y el puntaje obtenido;

Que revisado y evaluado el legajo personal del apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad, lo calificó con la puntuación de 65.00 puntos y evaluado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, le corresponde la calificación final de 66.15 puntos;

Que don RAFAEL ALAN CASTILLO SÁENZ, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 220-D-FCE-19 del 05 de abril de 2019, por no estar conforme con la calificación y el puntaje obtenido;

Que revisado y evaluado el legajo personal del apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad lo calificó con la puntuación de 61.30 puntos y evaluado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, le corresponde la calificación final de 68.20 puntos;

Que doña SARA ADELINA ARANA LÓPEZ, interpone recurso de apelación contra el Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinaria de la Facultad de Ciencias Económicas, por no estar conforme con el resultado obtenido;

Que revisado y evaluado el legajo personal de la apelante por la Comisión de Evaluación de la Facultad y por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que no cumple con el perfil solicitado de formación profesional de Economista ni cuenta con el grado académico de doctor o magister, dado que es Licenciada en Estadística;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario con Oficio N° 244-CPAARLD-CU-UNMSM/19, recomienda ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 220-D-FCE-19 del 05 de abril de 2019, resolver los recursos impugnativos y declarar desiertas plazas docentes, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 26 de abril de 2019, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R. R. N° 02183-R-19

-3-

SE RESUELVE:

- 1° Ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 220-D-FCE-19 del 05 de abril de 2019 de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de aprobar el resultado del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la citada Facultad, de los postulantes ganadores que se indica, en la categoría y clase que se señala, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

Nombres y Apellidos

CHRISTIAM MIGUEL GONZÁLES CHÁVEZ
MADALYNE MOTTA FLORES
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE SOLÍS
IVONNE YANETE VARGAS SALAZAR
CARLOS MANUEL RECUAY CÓNDOR

Categoría y Clase

Principal T.C. 40 horas
Asociada T.C. 40 horas
Asociado T.C. 40 horas
Asociada T.P. 20 horas
Asociado D.E.

- 2° Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don DAVID JUAN SÁNCHEZ CRUZ por cuanto no acredita experiencia laboral en instituciones que realizan trabajos de regulación económica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 3° Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don EDWIN MIGUEL OLIVERA GUILLEN, por corresponderle la calificación final de 57.55 puntos, no alcanzando el puntaje mínimo aprobatorio requerido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 4° Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don ENCARNACIÓN MELECIO ASENCIOS ESPINOZA por corresponderle la calificación final de 58.75 puntos, no superando el puntaje mínimo aprobatorio requerido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 5° Declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don EDGARD ELISEO CARMEN CHOQUEHUANCA por corresponderle la calificación final de 65.70 puntos, alcanzando puntaje aprobatorio y contando con plaza disponible, declarándose ganador de la plaza de Profesor Asociado a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Economía, área Teoría Económica y Aplicada, asignatura Política Económica Internacional, Escuela de Economía Internacional, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 6° Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don NELSON FRANCISCO CRUZ CASTILLO por corresponderle la calificación final de 66.15 puntos, no superando el puntaje mínimo aprobatorio requerido para la categoría de Profesor Principal, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 7° Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don RAFAEL ALAN CASTILLO SAENZ, por corresponderle la calificación final de 68.20 puntos, no alcanzando el puntaje mínimo aprobatorio requerido para la categoría de Profesor Principal, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 8° Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por doña SARA ADELINA ARANA LÓPEZ, por no cumplir con el requisito del perfil solicitado para la plaza concursada y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 9° Declarar desiertas seis (06) plazas docentes: dos (02) de Profesor Principal D.E., dos (02) de Profesor Principal T.C. 40 horas, una (01) de Profesor Asociado D.E. y una (01) de Profesor Asociado T.C. 40 horas, de la Facultad de Ciencias Económicas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO


R. R. N° 02183-R-19

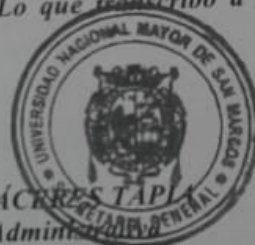
-4-

10° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Ciencias Económicas, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



CVF